



**ACTA NÚMERO 20/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con tres minutos del día de hoy martes cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la ciudadana **Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké** y los ciudadanos **Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Francisco Javier Ac Ordoñez**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del segundo de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo *quórum*, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de las Magistradas Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres el proyecto de resolución presentado por la segunda de las citadas como ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución relativo al juicio ciudadano marcado con el número de expediente TEEC/JDC/59/2019 formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Carlos Ramírez Cortez quien se ostenta como Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el Partido Político MORENA; quien se identifica con su credencial para votar con clave



RMCR7111104H901 y copia simple del registro de afiliación al Partido MORENA, en contra de "La resolución con número de expediente CNHJ-CAMP-030/19 de fecha 1 de abril de 2019; motivado por el procedimiento de oficio instaurado en contra de Carlos Ucán Yam en fecha 23 de enero 2019."...(sic); propuesto por la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.- - - - -

En el expediente TEEC/JDC/59/2019, se **ACUERDA:** - - - - -

**"PRIMERO:** Se **radica** el Juicio para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano Campechano mencionado en esta resolución en la Ponencia a cargo de la Magistrada Numeraria, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.

**SEGUNDO:** Es **improcedente** la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano.

**TERCERO:** Se **reencauza** la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho corresponda.

**CUARTO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, previa copia certificada que, de esta determinación, se deje en el expediente.

**QUINTO:** La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, deberá informar a este Tribunal Electoral del cumplimiento del presente acuerdo, y remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia; lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de que ello ocurra.

**Notifíquese,** como en derecho corresponda."

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**- - - - -

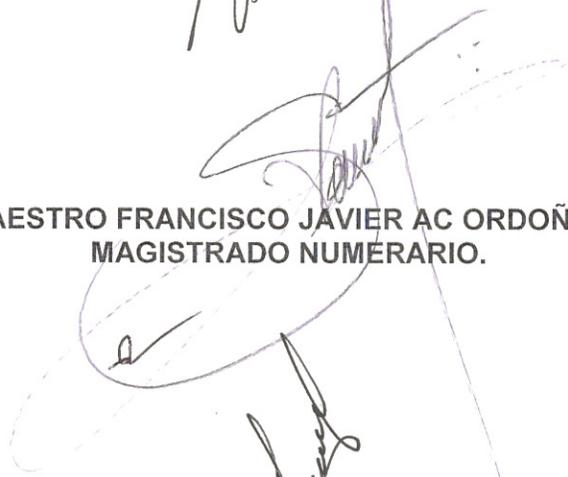
Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las once horas con treinta y dos minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.- - - - -



LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.



LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.



MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 20/2019 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, que consta de un total de dos (2) fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe-----



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.